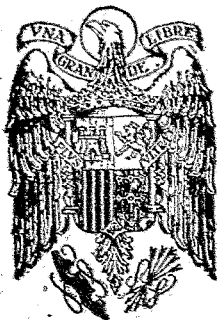


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO**ORDENES****Subsecretaría****Recompensas**

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el capitán de corbeta D. Fausto Spavedra Collado, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**ARTILLERÍA****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia concurso para cubrir una vacante de oficial subalterno de Artillería que existe en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Dirección General  
de Enseñanza Militar****Concursos**

En armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de

julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia nuevo concurso para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de teniente coronel o comandante de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal****Recompensas**

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del capitán de Ingenieros D. Enrique Barrete Lloréns, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

*Méritos*

Enthusiasta y fiel colaborador en la preparación del Movimiento Nacional, se suma al mismo a su iniciación en la Plaza de Oviedo, donde se hallaba destinado, prestando sus servicios en el Centro de Movilización y Reserva.

Desde el primer momento actúa con gran energía y decisión, formando parte de aquel pequeño grupo de oficiales y guardias civiles que, a las órdenes del comandante Caballero, se apoderaron del Cuartel de Guardias de Asalto que se hallaba en poder de oficialidad roja y lleno de mineros armados, cuyo rasgo, audaz y decisivo, fué llave para apoderarse de la población su heroicos defensores.

Acto seguido, y por no existir en la Plaza fuerzas de Ingenieros, se hace cargo del mando de un grupo de voluntarios, con el que se dedica intensamente a la organización y preparación del terreno en todos los sectores de la población, multiplicándose en el desempeño de su cometido, el cual cumple a plena satisfacción del Mando.

Terminada su misión como zapador, en la que se distinguió por su técnica y rapidez de concepción y ejecución, solicita un lugar donde combatir, dándosele el mando de una compañía de asalto, con la que interviene en cuantas operaciones ofensivas y defensivas tuvieron lugar durante el asedio, poniendo de relieve extraordinarias cualidades de mando, gran serenidad ante el peligro, espíritu combativo y, sobre todo, una clara inteligencia para las decisiones en momentos difíciles que le hacen ganarse bien pronto la confianza de sus jefes, de los que recibe constantes felicitaciones.

En la acción desarrollada el 31 de julio en las cercanías de Olivaros, acción durísima por el número y calidad del enemigo constituido por

milicias socialistas y comunistas, se distinguen en momentos difíciles en que el Mando ordena el repliegue, efectuando una retirada modelo. Toma parte en operaciones sobre Co Roto, Cayés y Lugones, resultándole herido en esta última y hospitalizado.

Convaleciente aún, se incorpora al grupo de asalto como ayudante del mismo, en el sector de Loma del Canto, en momentos que el enemigo desarrolla una potente ofensiva sobre la Plaza, entabliéndose violentos combates, en los que resulta herido el comandante del grupo, haciéndose cargo del mando del mismo en instantes en que los ataques adquirirían la máxima intensidad, resultando él también herido, negándose a ser evacuado y continuando al frente de sus tropas a las que anima con su conducta ejemplar, consiguiendo mantener gallardamente su puesto merced a sus acertadísimas disposiciones y arrojo personal, hasta que resultó nuevamente herido y hubo de ser evacuado al Hospital.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## INFANTERÍA

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941, orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se le señala:

3.000 pesetas al coronel D. José Gil de Aballe y Ormaechea, de la Capitanía General de la primera Región Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Meriano Requena Cerdón, del Regimiento núm. 72, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don José Mateos Rebollo, del Regimiento núm. 18, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante D. Julio Santamaría García, de la Caja de Recluta núm. 63, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar treinta

años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Juan Requena Abalía, del Cuerpo de Ejército Marroquí, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Nicanor Ojeda Fernández, de la Agrupación Mixta de Gumea, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante don Miguel Fernández Fernández, del Regimiento núm. 10, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Gonzalo de Simón Arnáiz, del Gobierno Militar de Guadalajara, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán D. Vicente Casado Vallstero, del Regimiento núm. 54, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Manuel Arias López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Antonio Doñoro Durán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Juan Gordo Velasco, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Serafín Domínguez Martín, del Regimiento número 36, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al capitán D. Indalecio Sánchez González, del Regimiento núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Constantino Alonso Poza, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar 15 años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

1.500 pesetas al teniente D. Manuel Díaz Rodríguez, del Regimiento núm. 39, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince

años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Guillermo Poil Llompart, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente legionario don Antonio Lozano Marchante, del segundo tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar 5 años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Miguel Mas Salva, de la Capitanía General de Baleares, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería, ayudante de campo del General de Brigada D. Francisco Franco Salgado-Araujo, D. Gerardo España Gutiérrez, para usar sobre el uniforme la insignia de oficial de la Orden Militar de la Cruz de Hierro en posesión.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del batallón de Infantería Independiente núm. 32 D. Alejandro Barriga Alcántara, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Disponibles

Dispuesto por orden de 30 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 278) el pase a la escala complementaria del comandante de Infantería D. Juan Luque Briones, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 7, queda en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, con efectos administrativos a partir de la revista de comparecer del presente mes.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amadora Mi-

randa Mercado al capitán de Infantería D. Manuel Franco Toimil, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Orío Zabala al capitán de Infantería D. Antolín Gallego Hurtado, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Boñar González, al teniente de Infantería D. Ramón Pérez Alonso, destinado en el Regimiento del Arma núm. 64, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Selina Lorenzo Cáceres Torres, al teniente de Infantería D. Pedro Romeu Mandillo, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni, con arreglo a la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ofelia Bayoll Fagundo, al teniente de Infantería don Leonardo Salgado Piñeiro, destinado en el batallón de Infantería número 33, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Nieto Viejubusca, al teniente de Infantería D. Juan Varela Vázquez, destinado en el Regimiento del Arma número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Fernández Castaño al teniente provisional de Infantería don Marcelino Martínez Aguilar, agregado al Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Basilia Curiel Díez al alférez provisional de Infantería D. Miguel Nieto Díez, agregado al Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 18 de julio de 1940, al teniente efectivo (capitán de complemento) de la escala activa del Arma de Infantería D. Fernando Pueyo Ayneto, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 56, colocándose a continuación de D. Alfonso Alonso García, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### CABALLERIA

#### Disponibles

Ascendido por méritos de guerra a su actual empleo, por orden de 4 del ar-

tual (D. O. núm. 278), queda en situación de disponible forzoso en Marruecos el brigada del Arma de Caballería don Ramón Ariza Ortiz, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### ARTILLERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, director del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, anunciada a concurso por orden de 12 de noviembre de 1943 (D. O. número 260), he designado al de dicho empleo y Arma D. Antonio Hidalgo Díaz, disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado a la referida Maestranza.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Retiros.

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de junio de 1941, el coronel de Artillería, en situación de reserva en la segunda Región Militar, D. José Sotomayor y Patiño.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el teniente coronel de Artillería D. Rafael Pérez Reyna, con destino en el Regimiento del Arma núm. 30, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Disponibles

Pasan a situación de disponible forzoso en la primera y séptima Región Militar, respectivamente, los tenientes coroneles del Arma de Artillería D. Joaquín Crespi de Valdeaura y Caveró y D. Aureo Perote Martínez, por haber causado baja en el Ministerio del Aire, por órdenes de 26 de noviembre de 1943 y 2 de diciembre de 1943 (D. O. núms. 277 y 278).

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Destinos**

Se destina al Servicio Geográfico del Ejército al comandante de Artillería, diplomado en dicho Servicio, y en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, D. Juan de Parada y Parada.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Bajas**

Según comunica el capitán General de la séptima Región Militar ha fallecido el día 18 de noviembre de 1943 en Baltanas (Palencia) el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Martiniano León Ruiz-Fernández, que se encontraba en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como consecuencia de información instruida al teniente provisional de Artillería D. Orlando Carballo Ramírez, en situación de disponible forzoso en Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), causa baja en el Ejército como tal teniente provisional, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, y en el empleo que disfruta, como resultado de expediente gubernativo instruido, el sargento provisional de Artillería D. José Alonso Mayobre, del Regimiento de Artillería núm. 15, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Premios de efectividad**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los oficiales del Arma de Artillería que figuran a continuación por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1942 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Capitán de la escala complementaria

don Luis Castellanos Calero, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio con abonos, debiendo percibirlo a partir del 1 de septiembre de 1938 a fin de junio de 1941. (Rectificación)

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Jesús Antia Anue, con destino en el Regimiento de Artillería número 73, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio con abonos, debiendo percibirlo a partir del 1 de diciembre de 1938 a fin de junio de 1941. (Rectificación)

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Benítez de la Cuesta, al teniente provisional de Artillería D. Juan Álvarez-Ossorio Rosado, con destino en el Regimiento del Arma núm. 75, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) se anuncian vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien le afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en Africa, Baleares y Canarias.

**Para maestros armeros y ajustadores provisionales**

Regimiento de Infantería número 30.—Una.  
Regimiento de Infantería número 34.—Una.  
Regimiento de Infantería número 73.—Una.  
Regimiento de Infantería número 80.—Una.  
Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Una.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una.

**Para maestros ajustadores y ajustadores provisionales**

Regimiento de Infantería número 16.—Una.  
Regimiento de Infantería número 17.—Una.  
Regimiento de Infantería número 18.—Una.  
Regimiento de Infantería número 23.—Una.  
Regimiento de Infantería número 24.—Una.  
Regimiento de Infantería número 36.—Una.  
Regimiento de Infantería número 37.—Una.  
Regimiento de Infantería número 51.—Una.  
Regimiento de Infantería número 54.—Una.  
Regimiento de Infantería número 56.—Una.  
Regimiento de Infantería número 57.—Una.  
Regimiento de Infantería número 64.—Una.  
Regimiento de Infantería número 65.—Una.  
Regimiento de Infantería número 83.—Una.  
Regimiento de Infantería número 86.—Una.  
Regimiento de Artillería número 32.—Una.  
Regimiento de Caballería número 1.—Una.  
Regimiento de Caballería número 2.—Una.  
Regimiento de Caballería número 3.—Una.  
Regimiento de Caballería número 4.—Una.  
Regimiento de Caballería número 11.—Una.  
Regimiento de Caballería número 12.—Una.  
Regimiento de Caballería número 15.—Una.  
Regimiento de Caballería número 16.—Una.  
Regimiento de Caballería número 17.—Una.  
Regimiento de Caballería número 18.—Una.

**Para maestros guarnicioneros y guarnicioneros provisionales**

Regimiento de Infantería número 1.—Una.  
Regimiento de Infantería número 14.—Una.  
Regimiento de Infantería número 63.—Una.  
Regimiento de Infantería número 65.—Una.  
Regimiento de Artillería número 19.—Una.  
Regimiento de Artillería número 27.—Una.

Regimiento de Artillería número 30.—Dos.  
Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Condecoraciones

Se concede autorización al comandante del Regimiento de Ingenieros número 1 D. Jesús Utrilla Utrilla, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.  
Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Aumento de pensión

Se concede a los «Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria», que se relacionan a continuación, un incremento de pensión sobre la que disfrutan, de las cantidades señaladas a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Comandante D. Francisco Norte Ramón, 1.000 pesetas anuales, a partir del 12 de octubre de 1943. (Sexta anualidad.)

Capitán D. Antonio Márquez Sánchez, 500 pesetas anuales, a partir del 25 de octubre de 1943. (Séptima anualidad.)

Teniente D. Ángel Lapuerta Sánchez, 500 pesetas anuales, a partir del 20 de octubre de 1943. (Sexta anualidad.)

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede a los «Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria» que se relacionan a continuación un incremento de pensión de 500 pesetas anuales a cada uno sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

### Quinta anualidad

Cabo D. Cirilo Pedroche Valladares, a partir del 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Luis Ríos García, a partir del 1 de octubre de 1943.

Soldado D. Manuel Noya Manero, a partir del 7 de octubre de 1943.

Otro, D. Valentín Díaz Toledoano, a partir del 30 de octubre de 1943.

Otro, D. Rafael Niño Pastor, a partir del 17 de octubre de 1943.

Otro, D. Luis Du Amaral, a partir del 3 de octubre de 1943.

Otro, D. José Claro Domínguez, a partir del 29 de octubre de 1943.

Otro, D. Eligio Landín Roborodo, a partir del 24 de octubre de 1943.

Otro, D. José Antúnez Márquez, a partir del 10 de octubre de 1943.

Otro, D. Diego Caño Jiménez, a partir del 9 de octubre de 1943.

Otro, D. Cipriano Díaz Amaya, a partir del 20 de octubre de 1943.

### Sexta anualidad

Cabo D. Gerardo Aimarcegui Sarras, a partir del 12 de octubre de 1943.

Soldado D. Antonio Fernández Fernández, a partir del 14 de octubre de 1943.

Otro, D. Antonio Montanero Moreno, a partir del 28 de octubre de 1943.

Otro, D. Andrés Permay García, a partir del 6 de octubre de 1943.

Otro, D. Honorio Redondo Fernández, a partir del 25 de octubre de 1943.

Otro, D. Félix Ramos Barroso, a partir del 14 de octubre de 1943.

Otro, D. Antonio San Pedro Navarra, a partir del 8 de octubre de 1943.

Otro, D. Juan de la Fuente Tabares, a partir del 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel Conejos Rocha, a partir del 11 de octubre de 1943.

Otro, D. Graciliano Álvarez González, a partir del 19 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Joaquín Esteban Ros, a partir del 15 de octubre de 1943.

### Séptima anualidad

Soldado D. Antonio Urbano Garrido, a partir del 12 de octubre de 1943.

Otro, D. Salvador Rodríguez Carballares, a partir del 21 de octubre de 1943.

Otro, D. Cesáreo Cerezo Fernández, a partir del 4 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Benjamín Rodríguez Álvarez, a partir del 4 de octubre de 1943.

Guardia de la Policía Armada don Manuel Ballina Montoto, a partir del 7 de octubre de 1943.

### Novena anualidad

Cabo D. Milagros Panadero Cano, a partir del 12 de octubre de 1943.

Guardia civil D. Félix García Andrés, a partir del 5 de octubre de 1943.

Madrid, 13 de diciembre de 1943

ASENSIO

Se concede a los soldados «Mutilados Accidentales Absolutos», que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 250,00 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

D. Segundo Sastre Guerra, a partir del 31 de octubre de 1943 (tercera anualidad).

D. Angel San Miguel Pérez, a partir del 18 de octubre de 1943 (cuarta anualidad).

D. Celedonio Vega Molpeceres, a partir del 23 de octubre de 1943 (quinta anualidad).

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Concursos

De acuerdo con las normas que señala la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia concurso para proveer seis vacantes que existen de Suboficiales Caballeros Mutilados, en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Las instancias documentadas de los solicitantes, ajustadas a la norma tercera de la orden anteriormente citada, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 17 de agosto de 1943.

(D. O. núm. 184), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al caballero mutilado permanente D. José Luis Álvarez Alonso, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación, a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como soldado.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 31 de mayo de 1943 (D. O. núm. 127), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil, caballero mutilado permanente D. Bernardino Osuna Cabezedo, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación, a partir de la indicada orden de ingreso, previa deducción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como guardia civil.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Intendencia, gerente del Patronato de Casas Militares D. José Pérez-Iñigo y Delgado, para usar sobre el uniforme las Cruces del Mérito de Guerra de primera y segunda clase, con espadas, y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Como consecuencia de la orden de 11 de noviembre de 1943 (D. O. número 266), pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican, con carácter voluntario, los jefes y oficiales de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Paulino Anguiano Villen de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a juez instructor de Expedientes Administrativos, agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Gobierno Militar de Granada.

Otro, D. Anacleto Bordetas Zueiras, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, a juez instructor de Expedientes Administrativos agregado a la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Capitán D. Gregorio Bellido Vallejo, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la misma Jefatura.

Otro, D. Manuel Magro Lesaga, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la misma Jefatura.

Otro, D. Santos Vispe Gil, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza.

Otro, D. José Amado Ramos, de la Pagaduría de Haberes de Barcelona, a pagador del Mobiliario de la Capitania General de la segunda Región y del Gobierno Militar de Sevilla, agregado a la Jefatura de Intendencia de la citada Región.

Otro, D. Malaquías San José Ortega, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", continuando agregado a la citada Jefatura.

Otro, D. Lázaro Fresnochillo Fresnochillo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, a pagador de "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Tenerife.

Otro, D. Luis Escribano O'guera de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a pagador del Mobiliario de la Capitania General de la primera Región y del Gobierno Militar de Madrid, agregado a la citada Jefatura.

Otro, D. Faustino Ramiro Fernández, de la Jefatura de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército a pagador del Mobiliario del Gobierno Militar de Granada, agregado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del mencionado Gobierno.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de primero de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan:

Brigada D. Eustorgio García Arnaiz, de disponible forzoso en la tercera Región, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luciano Bernal Muñoz, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la segunda Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fermín Moraga Vadillo, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la primera Región, 300 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Mateo Lazcano, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la primera Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Antonio Brú Rodríguez, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento para la reserva D. José Jiménez Alcaide, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la segunda Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mateo Aloña Pons, del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Quinquenios que se han de reclamar desde primero de enero de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el inciso tercero de la orden de Subsecretaría de 8 de octubre del año actual (D. O. número 232).

Sargento D. Gregorio Gómez Gómez de la Academia General Militar (Caballero Cadete), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Con objeto de cubrir vacantes de brigada, existentes en Sanidad Militar, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se asciende a dicho empleo, con antigüedad de 26 de noviembre de 1943, a los argentarios de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones a las que pertenecen los Cuerpos y Unidades en los que se hallan destinados:

D. Antonio Ferreiro del Río, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

D. Juan Lafuente Calleja, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

D. Joaquín Faciso Calvo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región.

D. Martín Caparrós López, de la Academia de Sanidad Militar.

D. Ismael Peña Alonso, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Condecoraciones**

Se concede autorización al capitán primero, con destino en el Hospital Militar de Badajoz, D. Ildefonso Jiménez Andradas, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES****Bajas**

Según comunica el General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón el día 8 del actual falleció en la Plaza de Zaragoza el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Joaquín Andrés Pascual, con destino en el Hospital Militar de la citada Plaza, cuya vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Disponibles**

Concedido el reintegro, en la escala activa por orden de 26 de noviembre próximo pasado (D. O. número 276) al oficial tercero, honorífico, de Oficinas Militares don Francisco López Cordero, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**C. A. S. E.****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 243) para cubrir tres vacantes de taquimecanógrafas del C. A. S. E., existentes en el Servicio Militar de Construcciones, se destina a las de dicho empleo, doña María Ladrón de Cegama y Dancusa, de la Subsecretaría de este Ministerio; doña María del Carmen González García, de la revista «Ejército», y a la mecanógrafa (eventual a extinguir) doña María Luisa Martínez Cerrillo, que presta sus servicios actualmente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**VARIAS ARMAS****Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor, jefe de Estudios de la Academia de Transformación de Caballería, D. Joaquín Romero Mazariegos, y al teniente provisional de Intendencia, caballero oficial cadete de la Academia de Transformación de Intendencia, D. Adolfo Ortiz de Zárate Rocandío, para usar sobre el uniforme el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que les ha sido otorgado por el Reich alemán.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**PERSONAL CIVIL****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 35), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, y carácter honorífico, a doña Ro-

sario Saiz González Elise, por el fallecimiento de su padre, D. Juan Saiz Mancho, asesinado por los marxistas el día 8 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. José María Ortola Ferrando. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Asensio Tintero Martínez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Andrés Díez Rodrigo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Consejo Supremo de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Mariano Manzanque Almodóvar y termina con doña Josefa Viruete Falop, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1943.— El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Manzanague Almodóvar. Doña Eufemia Nuevo González	Padres	Infantería 29	Sargento D. Carlos Manzanague Nuevo
D. Constanancio García Díaz Doña Antonia García Franquis	Idem	Infantería 35	Sargento D. Antonio García García
D. Ubaldo Díez del Blanco Doña Salvadora del Blanco Escanciano	Idem	F. B. T. León	Sargento D. Santos Díez del Blanco
D. José Puch Fon Doña Martina Royo Liarte	Idem	Artilla Ligera 100	Sargento D. José-María Puch Royo
D. Ricardo de Abuin Salcedo Doña Josefina Coscalluela Domingo.	Idem	C. Combate 2	Cabo Manuel de Abuin Coscalluela
D. José Barros Almón Doña Benigna Vieites Argibay	Idem	Infantería 17	Cabo José Barros Vieites
D. Francisco Rodríguez Lage Doña Manuela Fernández Pomras	Idem	Infantería 30	Cabo Vicente Rodríguez Fernández
D. José Docampo Martínez Doña Elvira Martínez Souto	Idem	Infantería 41	Cabo Manuel Docampo Martínez
D. Angel Gutiérrez Marcilla Doña Joaquina Gallego Solá	Idem	F. B. T. Navarra	Cabo Máximo Gutiérrez Gallego
D. José Mallo Sánchez Doña Jesusa Buño Rodríguez	Idem	Infantería 48	Cabo Valeriano Mallo Buño
D. Juan Pareja Castilla Doña Josefa Ruiz Fernández	Idem	Ingenieros	Cabo Bernardo Pareja Ruiz
D. Manuel Arteaga Borrego Doña Felisa Guigarro Aradilla	Idem	Infantería 3	Soldado Juan María Arteaga Guigarro
D. Segundo Suárez López Doña Ramona Chapín Gordillo	Idem	Idem	Soldado Antonio Suárez Chapín
D. Antonio García Caselas Doña Vicenta Loredo Lonzaio	Idem	Infantería 6	Soldado Arturo García Loredo
D. Benito Abad Bustamante Doña Felipa Bustamante Pérez	Idem	Infantería 7	Soldado Epifanio Abad Bustamante
D. Rogelio Carracedo Domínguez Doña Eloísa Pernia Martínez	Idem	Idem	Soldado Antonio Carracedo Pernia
D. Pedro Gutiérrez Hernández Doña Manuela López González	Idem	Idem	Soldado Ramiro Gutiérrez López
D. Antonio Menjibar Martos Doña María Arjona Moral	Idem	Idem	Soldado Agustín Menjibar Arjona
D. Antonio García López Doña Elvira García Díaz	Idem	Idem	Soldado Eladio García García
D. Antonio Marrero Alfonso Doña María del Carmen Almeida Martín	Idem	Idem	Soldado José Marrero Almeida



**CITA**

Cita anual se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.160,00	4.500,00		8	marzo	1939	Cáceres	Casatejada	Cáceres	6
3.500,00	4.500,00		29	agosto	1938	Tenerife	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	4
2.160,00	4.500,00		23	julio	1938	León	Maraña	León	6
3.500,00	4.500,00		7	septiembre	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	5
795,50	2.160,00		15	octubre	1936	Idem	Zaragoza	Idem	3
795,50	2.160,00		7	septiembre	1937	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	6
795,50	2.160,00		23	septiembre	1937	Orense	Orense	Orense	6
795,50	2.160,00		30	julio	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	6
795,50	2.160,00		11	junio	1938	Navarra	Azafrá	Navarra	6
795,50	2.160,00	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	8	marzo	1939	La Coruña	Erbeedo	La Coruña	6
795,50	2.160,00		26	julio	1936	Guadalajara	Aunón	Guadalajara	3
693,50	795,50		17	agosto	1938	Badajoz	Burguillos de Cerro	Badajoz	6
693,50	795,50		2	septiembre	1938	Idem	Fuente del Maestro	Idem	6
693,50	795,50		26	marzo	1937	Lugo	Mondofredo	Lugo	6
693,50	795,50		30	julio	1936	Palencia	Ventanilla	Palencia	6
693,50	795,50		10	agosto	1938	León	Nogarejas	León	6
406,10	—		23	julio	1938	Lugo	Tremeado	Lugo	7
693,50	795,50		17	julio	1938	Córdoba	Priego	Córdoba	6
693,50	795,50		10	agosto	1938	Lugo	Saviñao	Lugo	3
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Las Palmas	Aruacas	Las Palmas	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alfonso Morillo Cabezas ..... Doña María Dolores Palacios Llamas .....	Padres .....	Infantería 8 .....	Soldado José Morillo Palacios .....
D. Angel Bringas Pérez ..... Doña Fiorinda Lores Esperon .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Manuel Bringas Lores .....
D. Angel Vital Cantero ..... Doña Martina Santano Marcos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Vital Santano .....
D. Antonio Diego Cabezas ..... Doña María Ferrero Porras .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Julio Diego Ferrero .....
D. Lorenzo del Amo Merino ..... Doña Laureana Fernandez Martinez .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Gregorio del Amo Fernández .....
D. Bienvenido Mendive Santamaria .. Doña Valentina Rico Lopez .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Leoncio Mendive Rico .....
D. Luis Mato Triguero ..... Doña Josea Guerrero Iciarra .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Valentín Mato Guerrero .....
D. Pedro Mendive Onaindia ..... Doña Josea Dominga Uneruaga y Aguirre .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado José Mendive Uberuaga .....
D. Ramón Málvarez Figueiras ..... Doña María Crespo Siaba .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Domingo-Antonio Málvarez Crespo .....
D. Vidal Fernández Bejarano ..... Doña Flora Basilisa Patiño Sánchez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Urbano Fernández Patiño .....
D. Francisco Moyano Bayon ..... Doña María Herrera García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dionisio Moyano Herrera .....
D. José Martín Carrascosa ..... Doña Sinforosa Ortega Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Domingo Martín Ortega .....
D. Vicente Marazucla Herranz ..... Doña Genara González Domingo .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Julián Marazucla González .....
D. Vicente Campos Gerardo ..... Doña Julia Salado Molano .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Fernando Campos Salado .....
D. Francisco de Paula Mérida López .. Doña María Josefa Mérida Ochoa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael Mérida Mérida .....
D. Issac Gabriel Gómez ..... Doña Inés Martín Mateos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Inocencio Gabriel Martín .....
D. Félix González Rodrigo ..... Doña Jacoba Loza Lobo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ciriaco González Poza .....
D. Gabriel Muñoz García ..... Doña María Villailías Martínez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Domingo Muñoz Villailías .....
D. Manuel Martín López ..... Doña Encarnación Velázquez Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Martín Velázquez .....
D. Manuel García Fernández ..... Doña Herminia Velasco Rozado .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Adolfo García Velasco .....
D. Ramiro Montes Berros ..... Doña Eteivina Ordieros Monteguín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adolfo Montes Ordieros .....

Pensión anual que se le concede <i>Pesetas</i>	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) <i>Pesetas</i>	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		5	febrero	1939	Córdoba .....	Aguilar de la Frontera..	Córdoba .....	
693.50	795.50		13	octubre	1937	Pontevedra ..	Poy .....	Pontevedra ..	
693.50	795.50		19	enero	1939	Cáceres .....	Alcántara .....	Cáceres .....	3
693.50	795.50		4	enero	1938	Zamora .....	Bermillo de Sayago .....	Zamora .....	
693.50	795.50		17	junio	1937	León .....	Villabraz .....	León .....	
693.50	795.50		2	enero	1939	Burgos .....	Ventosilla .....	Burgos .....	8
693.50	795.50		17	abril	1938	Badajoz .....	Cascarota .....	Badajoz .....	
693.50	795.50		14	junio	1937	Vizcaya .....	Murelaga .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		8	septiembre	1937	La Coruña.	Carnota .....	La Coruña..	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	22	noviembre	1937	Toledo .....	Guadamur .....	Toledo .....	
693.50	795.50		18	junio	1937	Valladolid ...	La Seca .....	Valladolid ..	
693.50	795.50		15	agosto	1938	Avila .....	Horcajo de las Torres ..	Avila .....	
693.50	795.50		1	octubre	1938	Segovia .....	Valverde del Majano ...	Segovia .....	
693.50	795.50		21	julio	1937	Cáceres .....	Arroyo de la Luz .....	Cáceres .....	3
693.50	795.50		26	agosto	1938	Córdoba .....	Priego .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		20	enero	1939	Salamanca ..	Cortos de la Sierra .....	Salamanca ...	
693.50	795.50		19	enero	1939	Segovia .....	Valle de Tabladillo .....	Segovia .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Cuenca .....	Peraleja .....	Cuenca .....	
693.50	795.50		15	abril	1938	Sevilla .....	Morón de la Frontera ..	Sevilla .....	
693.50	795.50		22	agosto	1938	Asturias .....	La Felguera .....	Asturias .....	
693.50	795.50		6	agosto	1938	Oviedo .....	Sariego .....	Oviedo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo y Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Mira Nieto ..... Doña Manuela Andrade Caamaño ...	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Luciano Mira Andrade .....
D. Ramón Otero Maseda ..... Doña Antonia Otero Soureiro Valiño.	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Otero Otero .....
D. Bartolomé González Ación ..... Doña Salvadora Cordeiro Rosende...	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan González Cordeiro .....
D. Juan Díaz ..... Doña María del Carmen López .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Enrique Díaz López .....
D. Jesús Blanco ..... Doña Victorina Palla García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Clemades Blanco Palla .....
D. Antonio Muñoz Francisco ..... Doña Elisa Rodríguez Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Muñoz Rodríguez .....
D. Dorindo Bouzas Lorenzo ..... Doña Eshter Senra Barros .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Bouzas Senra .....
D. Maximino Diego Grández ..... Doña Estrella Pérez Núñez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Latino Diego Pérez .....
D. Martín García Juárez ..... Doña Lorenza Campos González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel García Campos .....
D. Manuel Rey Villares ..... Doña María Fernández Fraga .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José Rey Fernández .....
D. Pedro García Puente ..... Doña Perfecta Muinele .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Antonio García Muinele .....
D. José Silva Rasalade ..... Doña Mercedes Toubes García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Silva Toubes .....
D. Ramón Otero Abelleira ..... Doña Carmen Pérez y Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Otero Pérez .....
D. Maximino Domínguez Alonso ... Doña Marina Estévez Rodríguez ...	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Victorino Domínguez Estévez .....
D. Mariano Viliado Corbatón ..... Doña Teresa Andrés Lorente .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado José Viliado Andrés .....
D. Francisco Chamizo Calderón ..... Doña Francisca Florido Florido .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado Francisco Chamizo Florido .....
D. Antonio Miranda Jiménez ..... Doña Eduarda Bravo Millán .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Antonio Miranda Bravo .....
D. Angel Muñoz Sánchez ..... Doña María de la Asunción, Mena Expósito .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Rafael Muñoz Mena .....
D. Remigio Martínez Alvarez ..... Doña Cristina Alvarez Pulgar .....	Idem .....	F. E. T. Asturias...	Falangista José Martínez Alvarez .....
D. Diego Carmona Buenagera ..... Doña Carmen Carmona Carmona ...	Idem .....	F. E. T. Badajoz...	Falangista Diego Carmona Carmona .....
D. Joaquín Alfara Sancho ..... Doña Rosa García Salvador .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Amado Alfara García .....

Cantía anual se se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Recla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		14	noviembre	1938	La Coruña..	Sisamo .....	La Coruña..	
693.50	795.50		26	septiembre	1937	Lugo .....	Abondofiedo .....	Lugo .....	
693.50	795.50		5	mayo	1938	Idem .....	Trasparga .....	Idem .....	
693.50	795.50		19	mayo	1938	Idem .....	Saviñao .....	Idem .....	
693.50	795.50		18	agosto	1938	León .....	Benuza .....	León .....	
693.50	795.50		13	enero	1939	Pontevedra..	Marín .....	Pontevedra..	
693.50	795.50		22	enero	1939	Idem .....	Cotovad .....	Idem .....	
693.50	795.50		23	julio	1938	Idem .....	Tomilfo .....	Idem .....	
693.50	795.50		27	junio	1938	León .....	Garrafe de Torio .....	León .....	3
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	21	febrero	1938	Lugo .....	Quiroga .....	Lugo .....	
693.50	795.50		13	enero	1939	Idem .....	Castro del Rey .....	Idem .....	
693.50	795.50		12	enero	1939	Pontevedra..	Lalín .....	Pontevedra..	
693.50	795.50		23	diciembre	1937	Idem .....	El Grove .....	Idem .....	
693.50	795.50		22	agosto	1936	Idem .....	El Rosal .....	Idem .....	
693.50	795.50		2	noviembre	1938	Teruel .....	Argente .....	Teruel .....	
693.50	795.50		3	mayo	1938	Málaga .....	Ardales .....	Málaga .....	
693.50	795.50		13	agosto	1938	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz .....	
693.50	795.50		24	enero	1939	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	9
693.50	795.50		12	marzo	1938	Oviedo .....	Riospaso .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		5	abril	1937	Badajoz ...	Magacela .....	Badajoz ...	3
693.50	795.50		8	noviembre	1938	Tarragona ...	Alcanar .....	Tarragona ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pantaleón Millán Domínguez ... Doña Enriqueta Povedano Sánchez.	Fadres .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Angel Millán Povedano .....
D. Antonio Gámez Sanz .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista Cristóbal Gámez Rodríguez .....
Doña María del Rosario Rodríguez Martín .....			
D. Lucio González de la Fuente .....	Padres .....	F. E. T. León ...	Falangista Eligio González Candanedo .....
Doña Amelia Candanedo Agúndez ...			
D. Miguel Ordás Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Ordás González .....
Doña Bárbara González Alfayate ...			
D. Joaquín Martínez Villar .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Argelino Martínez Villar .....
Doña Mónica Villar Pérez .....			
D. Félix Manso Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Toledo...	Falangista Andrés Manso Torres .....
Doña Tomasa Torres Aranda .....			
D. Ruperto González Barreira .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio González Fernández .....
Doña Elvira Fernández González ...			
D. Francisco Martín Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Martín Gómez .....
Doña María Dolores Gómez Alvarez			
D. Emilio Macías Hurtado .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Macías Pérez .....
Doña María de la Cruz Pérez Men- doza .....			
D. José Darías Santos .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Domingo Darías Herreras .....
Doña Rosalía Herreras Arteaga .....			
D. Simón Porres Isla .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Joaquín Porres Respaldiza .....
Doña Juana Respaldiza Alday .....			
D. Francisco García Rodríguez .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Soldado Ubaldo García Herrero .....
Doña Teresa Herçero Sánchez .....			
D. Basilio Vicastillo Moriana .....	Idem .....	Artillería 75 .....	Soldado Simón Vicastillo Labad .....
Doña Gertrudis Labad Ribet .....			
D. Francisco Andrade Sánchez .....	Idem .....	Artillería Asturias	Soldado Manuel Andrade Becerra .....
Doña Josefa Becerra Canosa .....			
D. Joaquín Martín Marcos .....	Idem .....	Bón. Zapadores 7	Soldado Florencio Martín Rodríguez .....
Doña Mariana Rodríguez Montero ...			
D. Pablo Ortega Machín .....	Idem .....	Sanidad 9 .....	Soldado Mario Ortega Machín .....
Doña María Machín Martín .....			
D. José Martínez Carmona .....	Idem .....	Defensa Química...	Soldado José Martínez Partera .....
Doña Dolores Partera Cortes .....			
D. Juan Cadabal Sampedro .....	Idem .....	Infantería Marina	Soldado Ambrosio Cadabal Cadabal .....
Doña Teresa Cadabal Lamprón .....			
D. Agustín-Angel Gascón de Gracia.	Padre .....	Infantería 17 .....	Cabo José Gascón Carreter .....
D. Santos Martínez Sevillano .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Higinio Martínez Vega .....
D. Juan Muñoz del Monte .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Agustín Muñoz González .....
D. Domingo García Durán .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Baldomero García González .....
D. Domingo Mellado Cecilia .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Antonio Mellado Roldán .....
D. José Cerdán Orozco .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Cerdán Rodríguez .....
D. Epifanio Alcalde Hernansanz ...	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Teodoro Alcalde Velasco .....
D. Antonio Doblado Martín .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Pedro Robledo Vázquez .....
D. Angel Muriel Pacho .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Manuel Muriel Mateos .....

Cón anual se les concede Pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		23	agosto	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50		12	febrero	1938	Sevilla .....	Écija .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		18	enero	1938	León .....	Santas Martas .....	León .....	
693,50	795,50		2	octubre	1938	Idem .....	Huerga de Garaballes...	Idem .....	
693,50	795,50		2	enero	1938	Idem .....	Alija de los Melones...	Idem .....	
693,50	795,50		22	septiembre	1938	Cáceres .....	Cadalso .....	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		9	noviembre	1936	Orense .....	Villardevós .....	Orense .....	
2.106,00	2.178,00		3	diciembre	1938	Sevilla .....	Castillo de las Guardas.	Sevilla .....	
2.106,00	2.178,00		26	septiembre	1937	Cáceres .....	Talaván .....	Cáceres .....	
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	28	mayo	1938	Tenerife .....	S. Sebastián de la Gomera...	Tenerife .....	
1.440,00	1.565,00		18	enero	1939	Alava .....	Délica .....	Alava .....	3
693,50	795,50		30	noviembre	1936	León .....	Astorga .....	León .....	
693,50	795,50		23	septiembre	1936	Zaragoza .....	Uncastillo .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		6	agosto	1936	Coruña .....	Lorintanco .....	Coruña .....	
693,50	795,50		24	febrero	1937	Zamora .....	Pinilla de Toro .....	Zamora .....	
693,50	795,50		19	agosto	1938	Tenerife .....	Barlovento .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		3	octubre	1937	Córdoba .....	Posadas .....	Córdoba .....	3
1.081,00	1.432,00		20	julio	1938	La Coruña.	Carreira .....	La Coruña.	
795,50	2.160,00		27	septiembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00	30	mayo	1937	Barcelona ...	Hospitalet de Llobregat.	Barcelona ...		
2.178,00	3.500,00	31	enero	1938	Ávila .....	Barraco .....	Ávila .....		
693,50	795,50	28	agosto	1937	Cáceres .....	Malpartida Plasencia ..	Cáceres .....		
693,50	795,50	26	agosto	1938	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....		
693,50	795,50	28	marzo	1939	Sevilla .....	Arahal .....	Sevilla .....		
693,50	795,50	5	febrero	1937	Valladolid ...	Iscar .....	Valladolid ...		
693,50	795,50	15	abril	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....		
693,50	795,50	13	agosto	1938	Salamanca ...	Salamanca .....	Salamanca ...		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gonzalo Soto González	Padre	Infantería 31	Soldado Higinio Soto Rodríguez
D. Manuel Guillén Delgado	Idem	F. E. T. León	Falangista Angel Guillén Rodríguez
D. Joaquín González Alvarez	Idem	Idem	Falangista Hipólito González Alvarez
D. Fernando Rodrigo Montamarta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Vicente Rodrigo Caldú
D. Camilo Souto Sotelo	Idem	Legión	Legionario Manuel Souto Cao
D. José Mastínez Gallego	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Martínez Cupet
D. Valentín Alvarez Rodríguez	Idem	Artillería	Soldado Senén Alvarez Alvarez
D. Simón Fernández Turrillos	Idem	Artillería 63	Soldado Pedro Fernández Redén
Doña Ramona Domínguez Rey	Madre	Legión	Sargento D. Juan Gómez Domínguez
Doña Remedios Morales Pastor	Idem	Infantería 3	Soldado Timoteo Durán Morales
Doña Ana María San Román San Román	Idem	Regulares 3	Soldado Juan Trejo San Román
Doña María Agueda González-Echavarrri Iceta	Idem	Infantería 5	Soldado Jesús Manterola González-Chavarrri
Doña Filomena Muñiz Lance	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Díaz Muñiz
Doña Antonia Pérez Domínguez	Idem	Idem	Soldado José Machio Pérez
Doña Avelina Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Guillermo Pérez
Doña Sergia Velasco Rodríguez	Idem	Infantería 10	Soldado Alejandro Gándara Velasco
Doña Manuela de la Rosa Bordoy	Idem	Fichas Negras 15	Soldado Manuel Martínez de la Rosa
Doña Josefa Mendive Onaindia	Idem	Infantería 22	Soldado Isidro Olalde Mendive
Doña Agustina Vaquero Santamaría	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Saavedra Vaquero
Doña Castora Sánchez Puebla	Idem	Idem	Soldado Urbano Izquierdo Sánchez
Doña Anastasia Regueras Morillo	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Magaz Regueras
Doña Antonia Pérez Rubio	Idem	Infantería 27	Soldado Pablo Nevado Pérez
Doña María Teresa Rivera Vallejo	Idem	Infantería 28	Soldado Timoteo Martín Rivera
Doña Desideria Martín Sánchez	Idem	Idem	Soldado Gregorio Mateos Martín
Doña María Hoyos Herrero	Idem	Idem	Soldado Juan-Antonio Gascón Hoyos
Doña Rosa Fernández González	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Miguéns Fernández
Doña María Angustias Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Alfredo Domínguez Alvarez
Doña María Diéguez Valladares	Idem	Idem	Soldado Manuel Diéguez Valladares
Doña Antonina Arias Marqués	Idem	Infantería 32	Soldado Bautista González Arias
Doña Inés Alvarez Diéguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarez Alvarez
Doña Sofía García Berlango	Idem	Infantería 35	Soldado Valeriano Martínez García
Doña Valentina Rivas Fernández	Idem	Infantería 40	Soldado Camilo González Rivas
Doña Mercedes Romero Gama	Idem	Infantería 74	Soldado Francisco Manrique Romero
Doña Francisca Camallonga Real	Idem	B. Orden Púb. 333	Soldado Mariano Selvas Camallonga
Doña Casilda San Millán López	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Pedro Silvia San Millán
Doña Victoria Díaz Cañaveral	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Dionisio Muñoz Díaz
Doña Petra Cardador Gómez	Idem	Idem	Falangista Basilio Morales Cardador
Doña Ana María Blázquez Campos	Idem	Legión	Legionario Pedro Bautista Blázquez
Doña Antonia Rodríguez Agundez	Idem	Idem	Legionario Fernando Manzano Rodríguez
Doña Margarita del Río González	Idem	Idem	Legionario Juan Moreira del Río
Doña Paulina Sáiz Peña	Idem	Idem	Legionario Federico Alvarez Saiz
Doña María Fernández Fernández	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Moreno Fernández
Doña Rosalía Tejerina Reyero	Idem	Guardia Civil	Guardia Casto Fuentes Tejerina
Doña Cristina Merino Galván	Viuda	B. Trabajadores 2	Teniente D. Félix Molinero Rodríguez
Doña Encarnación Palma García	Idem	B. Amasilladoras. 7	Sargento D. César Grande Castañeda
Doña María de la Gloria Ruiz Benítez	Idem	Infantería 33	Sargento D. José María Limones Gil
Doña Pilar Adamuz Redondo	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Adamuz García
Doña Simona Neila Castellano	Idem	Infantería 7	Soldado Fulgencio Martín Barrios
Doña Concepción Tartaj Zorraquino	Idem	Artillería 23	Soldado Jesús Gallur López
Doña Isabel García García	Idem	Infantería 25	Soldado Felipe García Martín
Doña María Luisa Martínez Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Garazo Suetras
Doña María Rivera Mevia	Idem	Infantería 30	Soldado Aurelio Díaz Morín
Doña Carmen Fernández Barrio	Idem	Idem	Soldado José González Diéguez
Doña Antonia Camacho Gil	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Mangas Ferrer
Doña Trinidad Antón Castro	Idem	Infantería 40	Soldado Balbino Mayo Cano
Doña Angela Bravo Vigara	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Félix García Múgica



Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50	795.50	15	febrero	1938	León	S. Esteban de Valduaza	León
693.50	795.50	4	noviembre	1938	Zamora	Brime de Sog	Zamora
693.50	795.50	25	julio	1938	León	Quintana de Font	León
693.50	795.50	25	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.106,00	2.178,00	16	febrero	1937	Orense	Casanova-Coles	Orense
1.440,00	1.565,00	24	enero	1939	Sevilla	Arroyo de la Plata	Sevilla
693.50	795.50	10	agosto	1938	Lugo	Quiroga	Lugo
693.50	795.50	5	septiembre	1938	Navarra	Pamplona	Navarra
3.500,00	4.500,00	12	mayo	1937	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz
693.50	795.50	4	abril	1937	Idem	Zafra	Idem
1.440,00	1.565,00	28	agosto	1937	Idem	Arroyo San Serván	Idem
693.50	795.50	2	mayo	1937	Guipuzcoa	Aya	Guipuzcoa
693.50	795.50	27	julio	1938	Lugo	Castroverde	Lugo
693.50	795.50	26	agosto	1938	Badajoz	Puebla del Maestre	Badajoz
693.50	795.50	22	agosto	1938	Idem	Zahinos	Idem
693.50	795.50	8	julio	1938	Orense	Ribadavia	Orense
693.50	795.50	28	marzo	1938	Badajoz	Usagra	Badajoz
693.50	795.50	20	marzo	1938	Vizcaya	Marquina	Vizcaya
693.50	795.50	5	abril	1938	Valladolid	Valverde de Campos	Valladolid
693.50	795.50	23	junio	1938	Avila	Pajares de Abajo	Avila
693.50	795.50	10	diciembre	1936	Zamora	Burtillo del Oro	Zamora
693.50	795.50	7	agosto	1938	Cáceres	Torrequemada	Cáceres
693.50	795.50	13	noviembre	1938	Salamanca	Alba de Tormes	Salamanca
693.50	795.50	25	noviembre	1936	Idem	Salamanca	Idem
693.50	795.50	24	marzo	1938	Idem	Miranda del Castañar	Idem
693.50	795.50	25	julio	1937	La Coruña	Padrón	La Coruña
693.50	795.50	6	enero	1937	Pontevedra	Puentearreas	Pontevedra
693.50	795.50	22	febrero	1938	Idem	Todeiro	Idem
693.50	795.50	22	febrero	1938	León	Losada	León
693.50	795.50	2	agosto	1938	Orense	Sanguñedo-Castella	Orense
693.50	795.50	4	enero	1939	León	Berlanga	León
693.50	795.50	21	enero	1938	Orense	Baños de Molgás	Orense
693.50	795.50	22	mayo	1938	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba
693.50	795.50	26	mayo	1938	Barcelona	Manresa	Barcelona
693.50	795.50	18	enero	1939	Santander	Santoña	Santander
693.50	795.50	24	septiembre	1938	Cáceres	Malpartida Plasencia	Cáceres
693.50	795.50	7	enero	1939	Idem	Serradilla	Idem
2.106,00	2.178,00	16	enero	1939	Salamanca	Macotera	Salamanca
2.106,00	2.178,00	26	febrero	1937	Cáceres	Malpartida de Cáceres	Cáceres
2.106,00	2.178,00	3	abril	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra
2.106,00	2.178,00	27	diciembre	1938	Burgos	Arija	Burgos
1.440,00	1.565,00	24	diciembre	1938	Cádiz	Ubrique	Cádiz
3.200,00	3.565,00	1	enero	1942	León	Renedo de Valdetéjar	León
2.000,00	—	28	agosto	1938	Madrid	Valladolid	Valladolid
500,00	4.500,00	22	julio	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres
3.500,00	4.500,00	15	enero	1939	Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz
795.50	2.160,00	30	agosto	1937	Granada	Algarinejo	Granada
693.50	795.50	1	enero	1939	Cáceres	La Garganta	Cáceres
693.50	795.50	11	enero	1938	Teruel	Teruel	Teruel
693.50	795.50	10	enero	1939	Salamanca	Sorihuela	Salamanca
693.50	795.50	21	octubre	1936	Pontevedra	Puentearreas	Pontevedra
693.50	795.50	28	agosto	1938	Tenerife	Guía de Isora	Tenerife
693.50	795.50	20	mayo	1938	Orense	La Vega	Orense
693.50	795.50	22	julio	1938	Cádiz	San Roque	Cádiz
693.50	795.50	28	febrero	1937	Oviedo	Pavía	Oviedo
693.50	795.50	10	febrero	1937	Córdoba	Belalcázar	Córdoba

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1929 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Antón Cota .....	Viuda .....	F. E. T. Coruña ..	Falangista Manuel Cota Moreira .....
Doña Gregoria Urizar Tellería .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ..	Falangista José Martín Arrizaga-Larreategui ..
Doña Carmen Ramírez García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Gutiérrez Morales .....
Doña Casta Sáez de Castillo Múgica ..	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado Basilio Martínez de Mendijur y Fernández .....
Doña María Manuela García Muñía .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado Lino Méndez .....
Doña María Josefa Torres Martín .....	Idem .....	B. Zapadores 2 ..	Soldado Antonio Guevara Ramírez .....
Doña María Araujo Doval .....	Idem .....	B. Zapadores 8 ..	Soldado Manuel Gómez Cedeira .....
Doña Adelaida Jofre Belda .....	Idem .....	Armada .....	Marinero José Pastor Mayer .....
D. Gabriel García Vasco .....	Huérfano ..	Infantería 30 .....	Soldado Hilario García Martín .....
Doña Josefina Martín Soriano .....	Huérfana ..	F. E. T. Teruel ..	Falangista José Martín García .....
D. Miguel Morais Nogueiras .....	Huérfano ..	Legión .....	Legionario Manuel Morais Rodríguez .....
D. Juan de Dios Dastis Pérez .....	Padres .....	D. E. Voluntarios ..	Auxiliar D. Juan de Dios Dastis Freyre .....
Doña María de la Esperanza Freyre García de Leanis .....			Soldado Manuel Crespo García .....
D. Ramón Crespo Novoa .....			Soldado Eloy Cortés Jiménez .....
Doña Balbina García González .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Trinidad Jiménez Velázquez ..	Madre .....	Idem .....	
Doña Adela Alonso Alonso .....	Huérfanos ..	Subalterno Ingos ..	Auxiliar D. José Alonso Fernández .....
Doña Jesusa Alonso Alonso .....			
Doña María de las Mercedes Alonso Alonso .....			
D. José Alonso Alonso .....			
Doña Pilar Alonso Alonso .....			
Doña Luisa Alonso Alonso .....			
Doña María Luisa Esquíus Gregorio ..	Viuda .....	S. I. P. M. ....	Alférez D. Juan Villalta Rodríguez .....
Doña Carmen Piña Martín .....	Madre .....	Idem .....	Brigada D. Carlos Feldmán Piña .....
Doña Pilar Jover Ferrando .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Francisco Fagés Tarré .....
D. Florencio Escribano Robledo .....	Padres .....	P. Militarizado ..	D. Esteban Escribano Robledo .....
Doña Bibiana Robledo Esteban .....			
D. Francisco Balcells Vallverdú .....			
Doña Teresa Balcells Trullols .....	Idem .....	Idem .....	D. Ramón Balcells Balcells .....
D. José Gené Gaya .....	Idem .....	Idem .....	D. José Gené Ribera .....
Doña Filomena Ribera Farré .....			
Doña Isabel Ayala Valverde .....	Madre .....	Idem .....	D. Manuel Ayala Ayala .....
Doña Francisca Gené Gaya .....	Idem .....	Idem .....	D. Ramón Vallverdú Gené .....
Doña Eulalia Sánchez Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	D. Bartolomé Martínez Bajo .....
Doña Rogelia Calvo Ibáñez .....	Viuda .....	Idem .....	D. Francisco Antonio López Castro .....
Doña Teresa Vivas Menés .....	Idem .....	Idem .....	D. Andrés Izquierdo Saleasa .....
Doña Antonia Alqueza Celma .....	Idem .....	Idem .....	D. Carlos Abás Gil .....
Doña Manuela Clavo Abraham .....	Idem .....	Idem .....	D. José Cardona Riera .....
Doña Josefa Viruete Palop .....	Idem .....	Idem .....	D. Tomás Mayandía Magaldo .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19	octubre	1936	Pontevedra	La Lama	Pontevedra	
693.50	795.50		7	enero	1938	Guzpuzcoa	Piasencia de las Armas.	Guzpuzcoa	
2.106.00	2.178.00		16	Julio	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693.50	795.50		2	junio	1937	Alava	Junguitu	Alava	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Oviedo	Grandas de Salime	Oviedo	
693.50	795.50		2	septiembre	1938	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22	agosto	1936	Pontevedra	La Lama	Pontevedra	
693.50	795.50		7	marzo	1938	Valencia	Valencia	Valencia	
1.450.00	2.530.00		13	septiembre	1936	Salamanca	Pineda de la Sierra	Salamanca	
693.50	795.50		22	diciembre	1937	Teruel	Burbaguena	Teruel	
693.50	795.50		6	abril	1938	Oranse.	Faramontas	Orense	
2.106.00	2.178.00								
4.000.00	5.000.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	6	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,25	2.609,75		27	enero	1943	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.500,25	2.609,75		22	junio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
6.500.00	7.000.00	Decreto de 18 de abril de 1942 (B. O. número 540), ley de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 202) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	17
4.000,00	—	Ley de 22 de junio de 1941 (D. O. número 155).	12	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	18
4.500,00	—		31	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
3.500,00	—		31	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
693.50	795.50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 345) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26	mayo	1938	Guadalajara	La Huerce	Guadalajara	20
693.50	—		2	septiembre	1936	Lérida	Espluga de Calvá	Lérida	
693.50	—		4	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
693.50	795.50		24	enero	1937	Granada	Guadix	Granada	
693.50	—		4	septiembre	1936	Lérida	Espluga de Calvá	Lérida	
693.50	795.50		13	septiembre	1936	Córdoba	Pozoblanco	Córdoba	
693.50	795.50		4	septiembre	1937	Jacén	Alcalá la Real	Jacén	
693.50	795.50		4	septiembre	1936	Teruel	Villarquemado	Teruel	
693.50	—		4	septiembre	1936	Idem	Calaceite	Idem	
693.50	—		14	septiembre	1936	Baleares	Ibiza	Baleares	
693.50	—	13	diciembre	1936	Zaragoza	Letux	Zaragoza		

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.175 pesetas anuales que percibe el recurrente como chófer del Matadero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 17.333 pesetas mensuales que percibe el recurrente como Guardia Civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; pasando por entero al que sobreviva, sin necesi-

dad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.750 pesetas anuales que percibe el recurrente como cabo de la Policía Armada, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151.)

7. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al sesenta por ciento del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a la madre del causante a partir del día 5 de agosto de 1939, en que falleció el padre; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán, en coparticipación, hasta el día 4 de junio de 1941 en que falleció el padre del causante, pasando desde esta fecha íntegra a la madre, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha la que se les señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 693,50 pesetas anuales, que percibe

por otro hijo, muerto en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. La percibirá, en coparticipación con su esposo, hasta el 19 de julio de 1941 en que falleció éste, pasando íntegra a la interesada a partir de esta fecha, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 40 por ciento del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 31 de agosto de 1958 en que cumplirá su mayoría de edad, y de mano de su madre doña Hortensia Vasco; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá por mano de su titora doña Carmen Soriano; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el día 19 de abril de 1958 que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales. Las hembras, mientras conserven la aptitud legal; D. José, hasta el 23 de junio de 1944, en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades perci-

idas por cuenta del anterior señalamiento que se les hizo por orden de 14 de octubre de 1941 (D. O. número 240), que queda sin efecto. Si alguno de los huérfanos cesa en el percibo, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores percibirán su parte de mano de su tutor. La parte correspondiente a Doña Adela es compatible con el jornal de 7,00 pesetas diarias, que perciba de la Maestranza Aérea de Madrid, siempre que la suma de ambos emolumentos no exceda de 10.000 pesetas anuales, en cuyo caso se disminuirá dicho exceso de la parte de la pensión que se le concede; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). Desestimándose la de su otro hijo Francisco, por no tener derecho a lo que solicita.

20. La percibirán en coparticipación, los padres, y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza. Las viudas, en tanto conserven la aptitud reglamentaria. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha, la que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número, 264).

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—  
El General Secretario, R. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

### ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.

*Infantería.—Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 377, del día 7 de diciembre, página 1.334, columna segunda.

Donde dice: Otro, D. Jesús Santamaría Eguiguren, de disponible forzoso en la primera Región, al batallón de Montaña núm. 1.

Debe decir: Otro, D. Jesús Santamaría Eguiguren, de disponible forzoso en la sexta Región, al batallón de Montaña núm. 2.

DIARIO OFICIAL núm. 281, página 1.404, columna primera.

Donde dice: Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería D. Angel Morero Ruiz, etc.

Debe decir: Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería D. Angel Moreno Ruiz, etc.

DIRECCION GENERAL DE LA  
GUARDIA CIVIL.

*Retiros*

DIARIO OFICIAL núm. 228, de 7 de octubre último, página 107, columna segunda.

Donde dice: Alejo Pena Capdevila, del quinto Tercio etc.

Debe decir: Alejo Tena Capdevila.

DIARIO OFICIAL núm. 250, de 4 del mes anterior, página 695, columna primera.

Donde dice: Antonio González Pérez, del 35 Tercio.

Debe decir: Antonio González Pérez Moreno.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando el expresado Establecimiento proceder a la adquisición de leña para la confección de ranchos para el soldado y paja de pienso para el ganado del Ejército, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Parque y los Depósitos de Intendencia dependientes del mismo, durante los meses de enero y febrero próximos, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarle la venta de dichos artículos, que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día veinticinco inclusive del mes actual, se admitirán pliegos de ofertas en las oficinas de la Jefatura de Detall de este Parque (Pacífico, 36), los días laborables, de doce a una, en cuyas oficinas podrán enterarse de las cantidades que han de adquirirse, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas que han de reunir los indicados artículos como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será

satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos, si fueran varios.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.

Núm. 3.381

P. 2-1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de diciembre, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrezca.

Leña rajada.

Paja para piensos.

Esparto.

Sal.

Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y

los de sus Depósitos de Málaga y Almería, o sobre vagón estación de dichas Plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características. Los oferentes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 9 de diciembre de 1943.

Núm. 3.383

P. 1-1.

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando este Centro adquirir el material que se relaciona, se anuncia a concurso, admitiéndose propo-

siones hasta las doce horas del día 15 del actual, en sobre cerrado, dirigido al Jefe del Detall del Establecimiento, donde pueden informarse durante las horas de oficina del pliego de condiciones y modelo de proposición:

*Material que se cita*

Cinco equipos completos para cianhidrización en campaña, portátiles.

Dos bombas de vacío Duplex, de capacidad de una diezmilésima de milímetro.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o los adjudicatarios, a prorrato.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.

Núm. 3-386 P. 1-1.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
NUMERO 47**

Necesitando adquirir este Regimiento doscientas cincuenta (250) ollasmarmita para traslado de comida, y de cabida de ocho plazas vegetales cada una, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese que pueden remitir al teniente coronel mayor del mismo, en San Roque (Cádiz), condiciones y precios en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo. Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

Núm. 3-379 P. 15-10.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA  
A CABALLO NUM. 36**

Subasta de estiércol producido por el ganado del mismo

Los concursantes deberán presentar pliego de condiciones, hasta el día 31 de diciembre de 1943, en las oficinas de Mayoría de este Regimiento, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), de nueve a una de la mañana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. Cantidad que se compromete a pagar por mes y semoviente.

Segundo. Fechas en que ha de extraer del Cuartel el citado estiércol y duración del contrato.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Campamento de Carabanchel (Madrid), 8 de diciembre de 1943.

Núm. 3-371 P. 4-3.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
NUMERO 9**

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se detalla, se saca a concurso por el presente, debiendo dirigirse, los que deseen presentar sus ofertas, por escrito al teniente coronel mayor.

El pliego de condiciones y características del referido material, se encuentra a disposición de los señores concursantes en la oficina de Mayoría de este Regimiento, por un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El importe del referido anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

*Material que se cita*

1.000 arquillas para el equipo de tropa (de madera o metálicas).

Valencia, 10 de diciembre de 1943.

Núm. 3-382 P. 1-1.

**PARQUE DE INTENDENCIA  
DE VITORIA**

El día 3 del próximo mes de enero y hora de las once de la mañana, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para intentar adquirir: 15 quintales métricos de sal común, 1.700 quintales métricos de leña de haya, 3.500 quintales métricos de leña de roble, 1.700 quintales métricos de paja empacada para pienso y 200 quintales métricos de carbón vegetal, para las necesidades del Parque; hallándose de manifiesto todos los días laborables a las horas de oficina en la del Detall, los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, en proporción al valor de sus ventas.

Vitoria, 10 de diciembre de 1943.

Núm. 3-384 P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE  
ZAMORA**

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración de este Hospital Militar.

Zamora, 10 de diciembre de 1943

Núm. 3-385 P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE VIGO**

El día 20 del actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital durante el mes de enero del año próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Establecimiento por las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del mismo.

Vigo, 4 de diciembre de 1943.

Núm. 3-374 P. 1-1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE  
CARTAGENA**

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 30 del mismo.

Cartagena, 11 de diciembre de 1943.

Núm. 3-377 P. 1-1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE  
ASTURIAS**

Necesitando adquirir para las atenciones de este Parque los artículos que más abajo se detallan, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quienes interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 2 de enero próximo, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento:

*Artículos*

6.000 quintales métricos de leña.  
3.000 quintales métricos de paja para pienso.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de Pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 9 de diciembre de 1943.

Núm. 3-379 P. 1-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

**JOSÉ TRES JANÉ**

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA Y ESTAMBRE

S A B A D E L L

Padre Joaquín, 5

Teléfono 1 4 3 6

Panadería y bollería

de

**JOSE MONTERROSO VARELA**

■ ■

NOYA (Coruña)

**TALLERES R. A. R.**

RECAUCHUTADOS

Renovación y reparación de cubiertas por procedimientos modernos y toda clase de artículos de goma

General Franco, 96

SANTIAGO DE COMPOSTELA

(Coruña)

Fábrica de curtidos

de

**AGUSTIN SOMOZA GARCIA**

AL SERVICIO DE LA INTENDENCIA MILITAR

Puente de San Francisco

NOYA (Coruña)

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO  
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los  
escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

**DIARIO OFICIAL**

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

Fábrica de hilados y tejidos de lana y estambre

Casa fundada en 1892 - Teléfono 1168

Jaime Casablancas y C.<sup>a</sup>

Plaza Castilla. 40 al 45 (antes Vallés)

S A B A D E L L

Hijo de DANIEL CASAS

Avenida del Ejército Español, 23 - Teléf. 1790

Telegramas: "DASAS"

S A B A D E L L